



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
TUNJA
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

En cumplimiento del art. 175 parágrafo 2 del C.P.A.C.A., de las excepciones propuestas por la parte DEMANDADA y se corre traslado a la parte DEMANDANTE por el término de TRES (03) días, contados a partir de las ocho de la mañana (8.a.m.) del día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y hasta las cinco de la tarde (5.p.m.) del día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019). El traslado se hace saber mediante aviso fijado en lugar público de la página web d la Rama Judicial designada para tal fin.


MARYA PATRICIA TAMARA PINZON
SECRETARIA